

Expediente: 1930/21-A3

Carátula: ZAR HUGO MARCELO C/ SANTUCHO HERMANOS S.H. DE SANTUCHO LILIANA DEL VALLE Y SANTUCHO RUBEN CONRADO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 08/05/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27288844203 - ZAR, HUGO MARCELO-ACTOR

20281473612 - SANTUCHO HERMANOS S.H. DE SANTUCHO LILIANA DEL VALLE Y SANTUCHO RUBEN CONRADO, - DEMANDADO

20281473612 - SANTUCHO, LILIANA DEL VALLE-DEMANDADO

90000000000 - SANTUCHO, RUBEN CONRADO-DEMANDADO

20281473612 - BRIZUELA, PATRICIO ESTEBAN-POR DERECHO PROPIO

20281473612 - YUDI, RAMONA ANGELA-SOCIO DE LA FIRMA DEMANDADA

20281473612 - CONRADO SANTUCHO, ESTEBAN-HEREDERO DEL DEMANDADO

20281473612 - SANTUCHO, GABRIELA FERNANDA-HEREDERO DEL DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1930/21-A3



H105025057546

JUICIO: ZAR HUGO MARCELO c/ SANTUCHO HERMANOS S.H. DE SANTUCHO LILIANA DEL VALLE Y SANTUCHO RUBEN CONRADO Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1930/21-A3.

San Miguel de Tucumán, mayo del 2024.

Proveo la presentación digital efectuada por el letrado Patricio Esteban Brizuela del 30/04/2024:

En atención a lo solicitado por el letrado Brizuela, concedo el plazo de **CINCO (05) DIAS**, para que exhiba digitalmente la documentación solicitada por la parte actora ante ésta Oficina. Hago saber a la demandada que el plazo otorgado es por única vez y de manera excepcional en consideración de lo manifestado y que deberán arbitrar los medios para dar cumplimiento con lo requerido dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Arts. 61 y 91 del CPL. MAL-1930/21-A3.

Actuación firmada en fecha 07/05/2024

Certificado digital:

CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.